

DOCUMENTO Resolución nº 2023/2487 - Acampada en Pinar del Faro	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2023/2487	
OTROS DATOS Código para validación: Z6OIV-DJQ1R-38DLB Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NURIA PRADO RODRÍGUEZ, Concejala Servicios Sociales, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/11/2023 10:27 2.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/11/2023 10:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 10:34



RESOLUCIÓN DE LA 2ª TTE. DE ALCALDESA, DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y COMERCIO:

A la vista de la Resolución del Sr. Director del Espacio Natural Doñana de fecha 17/10/2023 de autorización a la agrupación parroquial del Santísimo Sacramento y Ntra. Sra. María Algaida de realización de una romería en el Pinar de la Algaida de este término municipal, a celebrar los próximos días 3, 4 y 5 de noviembre.

Visto que la romería supone un tránsito importante de personas por el interior de dicho Pinar, en todo su recorrido, desde Tarelo hasta la Ermita.

Visto que dicha actividad se llevará a cabo en el coto de caza municipal «Pinar de la Algaida», y que los días 4 y 5 está autorizada la práctica cinegética en el Pinar.

Visto lo determinado por el Técnico de Medio Ambiente municipal en su informe de fecha 31/10/2023, sobre la necesidad de compatibilizar los usos,

Y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 apartado q) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, y, por delegación, a esta 2ª Tte. De Alcaldesa del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio, en virtud de los Decretos de Alcaldía 2023/1478 y 2023/1479, de 27 de Junio, de Estructuración administrativa y Delegación de atribuciones genéricas,

RESUELVO

- PRIMERO: Ordenar la suspensión de la actividad cinegética los próximos días sábado 4 y domingo 5 de noviembre en el Coto Municipal Pinar de la Algaida, en aras de compatibilizar este aprovechamiento con el uso público, concretamente con la celebración de la Romería por parte de la agrupación parroquial del Santísimo Sacramento y Ntra. Sra. María de la Algaida.
- SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Así lo decreta la 2ª Tte. De Alcaldesa Delegada del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio.

Fdo.: Nuria Prado Rodríguez.

Autoriza su transcripción Alicia Bernardo Fernández, Secretaría General del Ayuntamiento.